



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-31928220-GDEBA-DPCLMIYSPGP - Convalidación de Ordenanza - Municipio Carlos Tejedor.

VISTO el expediente N° EX-2018-31928220-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual el Municipio de Carlos Tejedor modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2554/18, el Decreto Promulgatorio N° 3720/18, la Ordenanza modificatoria N° 2584/19 y el Decreto Promulgatorio N° 939/19, mediante los cuales se desafecta de la Zona Residencial del Este (RE) al predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 46, Manzana 46EE, Parcela 3, para ser afectado al Distrito de Urbanización Especial 1 (DUE 1);

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Carlos Tejedor, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 35, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en el orden N° 39, se expidió la Dirección Técnico-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 41, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 43, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera Ministerial la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2554/18, el Decreto Promulgatorio N° 3720/18, la Ordenanza modificatoria N° 2584/19 y el Decreto Promulgatorio N° 939/19, mediante los cuales el Municipio de Carlos Tejedor modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexos N° IF-2019-10686140-GDEBA-DPOUYTMGGP y N° IF-2019-10683812-GDEBA-DPOUYTMGGP forman parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

